

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 017 -2024

Lima, 09 ABR 2024

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El expediente N° 2024-000015/SERPAR LIMA sobre valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales correspondiente a la Edificación tipo Conjunto Residencial: I Etapa, de 12,334.51 m² de área construida, ubicada en Jr. Comandante Torres Paz N° 1269-1275-1281-1285-1293-1299, Jr. Cabo Teodoro Cárdenas N° 701-707-713-723-733-737 y José Gálvez N° 1212-1216-1244-1266-1276, Urbanización del Fundo Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, seguido por TM GESTION INMOBILIARIA S.A.C. (RUC 20549790373) representada por Mario Fernando Cruz Galarza (DNI 44132819) con domicilio en Jr. Cabo Teodoro Cárdenas N° 701, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, las construcciones destinadas a usos de Vivienda Multifamiliar, Quintas y Conjuntos Residenciales están afectas al aporte reglamentario para Parques Zonales establecido en los Decretos Leyes N° 18898 y 19543, Decreto Supremo 038-85-VC y Ordenanza N° 1188-MML.

Que, la Edificación tipo Conjunto Residencial: I Etapa autorizada sobre el terreno de 3,137.03 m², que corre inscrito en la Partida N° 13445053, ubicada en Jr. Comandante Torres Paz N° 1269-1275-1281-1285-1293-1299, Jr. Cabo Teodoro Cárdenas N° 701-707-713-723-733-737 y José Gálvez N° 1212-1216-1244-1266-1276, Urbanización del Fundo Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, tiene 12,334.51 m² de área construida según Resolución de Conformidad de Obra N° 003-2023-MML-GDU-SAU-DDF de fecha 23 de enero de 2023 tramitada a nombre de ACTIVA TMGI S.A.C.; y conforme a los planos presentados, cuyas copias corren en el expediente N° 2024-000015/SERPAR LIMA.

Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales lo constituye el área de 78.43 m², valorizado en la suma de S/ 41,340.40 (Cuarenta y un mil trescientos cuarenta con 40/100 Soles); empleándose en su formulación lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 038-85-VC; y el arancel aprobado por Resolución Directoral N° 030-2023-VIVIENDA/MVU-DGPRVU actualizado con el alza de costo de vida, como consta en el Informe de Valorización N° 010-2024-SERPAR-LIMA-GAPI-SGCA de fecha 08 de abril de 2024.

Que, el inciso j) del Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, facultan a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, expedir las resoluciones sobre los expedientes de aportes en dinero que de acuerdo a Ley corresponde recibir la institución.

Que, conforme a la visación de la Sub Gerencia de Control de Aportes; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042-1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424-1986; la Ordenanza N° 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.



RECEIVED
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO
09/10/24

09/10/24

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la valorización ascendente a la suma de S/ 41,340.40 (Cuarenta y un mil trescientos cuarenta con 40/100 Soles); correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 78.43 m², por la Edificación tipo Conjunto Residencial: I Etapa de 12,334.51 m² de área construida, ubicada en Jr. Comandante Torres Paz N° 1269-1275-1281-1285-1293-1299, Jr. Cabo Teodoro Cárdenas N° 701-707-713-723-733-737 y José Gáñez N° 1212-1216-1244-1266-1276, Urbanización del Fundo Santa Beatriz, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a TM GESTION INMOBILIARIA S.A.C. (RUC 20549790373) representada por Mario Fernando Cruz Galarza (DNI 44132819), para que en el plazo máximo de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de recepción de la presente Resolución, deposite en la Cuenta Corriente N° 000-1203203, CCI N° 00917000000120320323 del SCOTIABANK PERU S.A.A., el monto de la valorización que se aprueba, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó remitir el voucher al correo electrónico ncabanillas@serpar.gob.pe y/o rjarama@serpar.gob.pe, para que se tramite el Recibo de Pago; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA ó SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.

TERCERO.- Vencido el plazo y en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, procediendo a exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

CUARTO.- Hacer de conocimiento al administrado que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 218.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

QUINTO.- La Sub Gerencia de Control de Aportes, queda encargada de comunicar a la Sub Gerencia de Autorizaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cancelación del aporte reglamentario para Parques Zonales, cuando sea el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERPAR Sr. Andrés Antonio Romero Sánchez
Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario
Municipalidad Metropolitana de Lima



5/4/24



VALORIZACION DE APORTES REGLAMENTARIOS

Inf. de Valorización N° 010 -2024-SERPAR-LIMA-GAPI-SGCA

FECHA: 08 de abril de 2024

A : ANDRE XAVIER ANTONIO ROMERO SANCHEZ
 GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO
 DE : SUB GERENCIA DE CONTROL DE APORTES
 REF. : Expediente N° 2024-000015

ASUNTO : APORTES POR CONCEPTO DE: CONJUNTO RESIDENCIAL: I ETAPA

D A T O S G E N E R A L E S	Expediente N° 2024-0000015		Fecha de Ingreso: 01 de abril de 2024	
	PROPIETARIO: TM GESTION INMOBILIARIA S.A.C. rep. por Mario Fernando Cruz Galarza			
D E B E C A P R E D I O N O	Jr. Comandante Torres Paz N° 1269-1275-1281-1285-1293-1299, Jr. Cabo Teodoro Cárdenas N° 701-707-713-723-733-737 y Jr. José Galvez N° 1212-1216-1244-1266-1276			
	Urbanizacion del Fundo Santa Beatriz Distrito : Cercado de Lima			
ANTECEDENTES	1.-Resolucion de Conformidad de Obra N° 003-2023-MML-GDU-SAU-DDF de 23/01/2023 tramitada a nombre de ACTIVA TMGI S.A.C. 2.- Partida N° 13445053 3.-Planos Presentados			
D A T O S Y C A L I F I C A C I O N D E L A P O R T E	M U L T I F A M I L I A R	Area Lote Matriz :	3,137.03 m ²	Zonificación Original: R-3
		Área Construida :	12,334.51 m ²	Coefficiente Original: 1.50
		Estacionamiento/Comerc	5,469.36 m ²	Coefficiente Usado: 2.20
		Area Construida Afecta:	6,865.15 m ²	Dif. De Coeficientes: 0.50
		AREA DE APORTE :	3,137.03 m ² x 0.50 / 20	78.43 m ²
		D.S. 038-85-VC: $\frac{5 \text{ (AT x Diferencia de Coeficiente)}}{100} = \frac{\text{AT x Diferencia de Coeficiente}}{20}$		
		ARANCEL VIGENTE	R.D. 030-2023-VIVIENDA /VMVU-DGPRVU	
		Lám. Arancel D-17 (14)	Jr.Torres Paz 445, Jr.T.Cardenas 629,Jr. Galvez 485	S/ 520.00
V A L O R	ALZA DE COSTO DE VIDA: 1.0137		% ARANCEL A.C.V.	S/ 527.10
	VALOR DEL APORTE S/ 527.10 x 78.43 m ²			S/ 41,340.40*)
SON: CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 40/100 SOLES.				

(*) Por redondeo

SERPAR Araceli Rosa Maria Jarama Garcia
 Sub Gerencia de Control de Aportes
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR Mg. Paola Angela Aljos Palma
 Sub Gerente de Control de Aportes
 Municipalidad Metropolitana de Lima

JUAN CARLOS UGARTE GUTIERREZ
 TEC. ADMINISTRATIVO
 Sub Gerencia de Control de Aportes
SERPAR MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima